

RESOLUCIÓN 669-31-CONATEL-2006

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 innumerado tercero literal l) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, Reformada, establece que es competencia del CONATEL la aprobación de los presupuestos de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y de la Superintendencia de Telecomunicaciones; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41 literal i) del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones;

Que mediante Resolución No.002-01-CONATEL-2006 del 12 de enero de 2006, el CONATEL aprobó el presupuesto consolidado del Consejo Nacional de Telecomunicaciones y Secretaría Nacional de Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2006;

Que el Art. 57 de la Ley de Presupuestos del Sector Público, faculta a las entidades del sector público modificar sus presupuestos cuando por razones justificadas así lo requieran;

Que como resultado de la evaluación a la ejecución presupuestaria de ingresos al 31 de agosto de 2006, se determina que existe un superávit en determinadas partidas presupuestarias, originado por el incremento en las recaudaciones de los servicios de telecomunicaciones;

Que conforme a la evaluación a la ejecución presupuestaria de gastos, y con la finalidad de cumplir con varios compromisos adquiridos, se ha determinado la necesidad realizar ciertos ajustes que implican un incremento de recursos en ciertas partidas presupuestarias de gastos;

En ejercicio de la facultad que le otorga la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar los siguientes incrementos de créditos en el vigente Presupuesto del Consejo Nacional de Telecomunicaciones y Secretaría Nacional de Telecomunicaciones:

CÓDIGO DE LA PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	
		INGRESOS USD \$	EGRESOS USD \$
2597-0000-D571-000-00-00-00			
INGRESOS			
1.4.03.05.004.1	SERVICIO FIJO TERRESTRE, ENLACES RADIOELECTRICOS	100,000.00	
1.4.03.05.005.1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR	2,000,000.00	
1.4.03.05.015.1	DERECHOS DE CONCESIÓN - PRESTACIÓN DE SERV. PORTADORES	1,000,000.00	
1.4.03.05.018.1	DERECHOS DE REGISTRO DE CIBERCAFES	10,000.00	
1.4.03.05.019.1	CONCESION DE FRECUENCIAS	900,000.00	
1.4.03.05.021.1	INGRESOS FODETEL	100,000.00	
1.4.03.05.023.1	SERVICIO MOVIL AVANZADA SMA	300,000.00	
1.4.03.05.026.1	SISTEMA DE ESPECTRO ENSANCHADO	120,000.00	
1.4.03.05.027.1	SISTEMAS PORTADORES (REDES DE ACCESO)	80,000.00	

GA
a

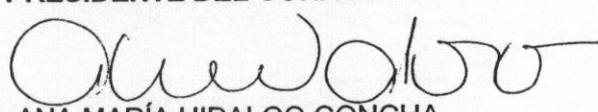
1.4.03.05.028.1	SISTEMAS PORTADORES (SATELITAL)	150,000.00	
1.7.01.01.000.1	INTERESES POR DEPOSITOS A PLAZO	200,000.00	
1.7.03.99.001.1	NO CLASIFICADA	20,000.00	
1.7.04.04.001.1	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	20,000.00	
GASTOS			
51.02.03.00.01	DECIMO TERCER SUELDO		50,000.00
51.02.04.00.01	DECIMO CUARTO SUELDO		15,000.00
51.05.09.00.01	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS		20,000.00
51.05.10.00.01	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		705,000.00
51.06.01.00.01	APORTE PATRONAL		120,000.00
53.02.01.00.01	TRANSPORTE DE PERSONAL		20,000.00
53.02.06.00.01	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES		85,000.00
53.02.07.00.01	DIFUSION, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD		40,000.00
53.02.99.00.01	OTROS SERVICIOS GENERALES		50,000.00
53.04.02.00.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS		30,000.00
53.06.01.00.01	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA		355,000.00
53.08.07.00.01	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN		20,000.00
57.01.99.00.01	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		10,000.00
57.02.01.00.01	SEGUROS		35,000.00
58.01.02.00.01	APORTE A LA CONTRALORIA		30,000.00
58.01.02.02.01	TRANSFERENCIA SUPTEL		3,000,000.00
78.01.01.00.01	TRANSFERENCIA AL GOBIERNO CENTRAL		220,000.00
84.01.04.00.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		45,000.00
84.01.05.00.01	VEHICULOS		50,000.00
84.01.07.00.01	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS		100,000.00
SUMAN IGUALES		5,000,000.00	5,000,000.00

Artículo 2. La presente reforma tiene vigencia a partir de la presente fecha.

Artículo 3. De la ejecución de la presente Resolución encárguese al Secretario Nacional de Telecomunicaciones.

Dado en Quito, 29 de noviembre de 2006.


DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO
PRESIDENTE DEL CONATEL


AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA
SECRETARIA DEL CONATEL